

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

**SO/03/2024**

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **Catorce horas con veinte minutos** del día **siete** del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala que ocupa cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, situado en la Calle Ignacio Comonfort s/n, esquina con la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco 2021 – 2024, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, de conformidad con lo establecido por los Artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

===== **ORDEN DEL DÍA** =====

**Primero.** - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

**Segundo.** – Análisis y resolución de la solicitud que nos hace llegar el **C. José Lázaro Angulo Alejandro**, Coordinador de la Junta Municipal de Reclutamiento mediante el oficio 022/2024, para la entrega de expedientes que están clasificados por contener datos personales.

**Tercero.** – Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001524**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

**Cuarto.** - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001624**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

**Quinto.** - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001724**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

**Sexto.** - Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO.** - A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, la **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, quien es la encargada de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia, procedió a pasar lista de asistencia a los ciudadanos integrantes del Comité, encontrándose presentes:

**C. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, (presente);

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**C. Jorge Luis Lara Giorgana, Secretario del Comité, (presente);**

**C. Heidy García Gómez, Vocal del Comité, (presente).**

La Secretaria de Actas del Comité, **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco y declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que seguidamente y en uso de la voz el **C. Lic. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, declara, válidos y formalmente abiertos los trabajos de la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, agotándose así el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.** - En voz del **C. Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo**: "Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud que nos hace llegar **C. José Lázaro Angulo Alejandro**, Coordinador de la Junta Municipal de Reclutamiento mediante el oficio 022/2024, para la entrega de expedientes que están clasificados por contener datos personales, dichos documentos son considerados confidenciales, toda vez que contienen datos personales de los suscritos para pertenecer al Servicio Militar Mexicano.

=====

### RESUELVE

Se confirma la confidencialidad de la información de conformidad con el capítulo III, artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma. sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello", corolario con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco., que nos señala lo referente a los datos personales:

**Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Datos Personales Sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales en

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, para que elabore el cuadro de clasificación respectivo y su remisión a la Coordinación de Archivos para su conocimiento.

=====

**TERCERO.** - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001524**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó a la Coordinación de Bienes y Servicios para que emitiera su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

***"Requiero información sobre las adquisiciones que genero el ayuntamiento municipal desde que inició su trienio del 2021 al 2023, con los datos del bien, la dirección a la que pertenece y su motivo de inversión."***

Visto el oficio número DA/118/2024 signado por el Ing. Daniel Sánchez Teofani quien es el Coordinador de Bienes y Servicios donde nos hace la advertencia que se clasifique como reserva de información parcial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracción I y fracción VII, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 110 y de la Ley Local de la materia en el artículo 121 fracción XVI.

**RESUELVE**

De conformidad con la información presentada como respuesta por la Unidad Administrativa competente de la Coordinación de Bienes y Servicios. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad confirman lo siguiente:

1. Se confirma la reserva de información parcial de la información detallada del Anexo 1, correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Tránsito, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracción I y fracción VII, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 110 y de la Ley Local de la materia en el artículo 121 fracción XVI.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales elabore el acuerdo correspondiente en el sentido planteado en el punto anterior.

**ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACION PARCIAL**

Paraíso, Tabasco. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

La cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** - Con fundamento en el artículo 49, 50 fracciones III, VI, VIII y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, registrada en el expediente SAIP/015SI/270510800001524/2024, en la cual requiere saber: \_\_\_\_\_

**"Requiero información sobre las adquisiciones que genero el ayuntamiento municipal desde que inició su trienio del 2021 al 2023, con los datos del bien, la dirección a la que pertenece y su motivo de inversión".**

**DILIGENCIA DE VERIFICACION:** Damos cuenta que se recibe a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, denominada SISAI, el escrito que acredita con número de oficio DA/118/2024, titular de la Coordinación de Bienes y Servicios, Ing. Daniel Sánchez Teofani quien en el ámbito de sus atribuciones y/o competencias, nos dice lo siguiente:

"Se procede a entregar la información detallada en el Anexo 1, se reserva información correspondiente a la Dirección Seguridad Pública y Dirección de Tránsito, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracción I y fracción VII; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Art. 110 y de la Ley Local de la Materia el artículo 121 en sus fracciones." Sic.

**SEGUNDO:** El titular de la Coordinación de Bienes y Servicios, Ing. Daniel Sánchez Teofani, invoca el artículo 121 en sus fracciones XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, como fundamentación para la reserva de información parcial que solicita, atendiendo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que el ámbito de Seguridad Pública, es un tema que debe guardar secrecía por lo que acontece en el País, donde los generadores de violencias, se encuentran organizados y la información que obtengan pueden vulnerar la seguridad nacional, por ende la seguridad pública del municipio.

**Segundo:** En materia de Seguridad Pública, es el estado quien garantiza la protección ciudadana, los gobiernos deben actuar conforme a los derechos que les asiste a los ciudadanos, es un derecho humano, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

**Tercero.** En materia de Transparencia, se establece un probable daño que puede ocasionar si se otorga la información relacionada con las adquisiciones de Seguridad Pública.

**Prueba de daño:** Todo el inventario que tiene la dirección de Seguridad Pública en su haber, que incluye armamento, equipo táctico, vehículos, radios y demás análogos, que al divulgar esa información, puede ser utilizada por la delincuencia organizada, consecuentemente, superar en equipo táctico, vehículos que podría vulnerar al cuerpo policial, colocándolos en la indefensión.

**Cuarto.** Para resolver las controversias en Materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales, así como confirmar la Clasificación de la Información, se convoca al Comité de Transparencia, donde sus integrantes, confirman la clasificación en sentido de reserva parcial, de conformidad con los Lineamientos para la Clasificación y/o Desclasificación de la información, en el sentido siguiente:

Fecha de reserva	07 de marzo de 2024
Área que solicita la reserva de información:	Coordinación de Bienes y Servicios
Responsable del resguardo de la información:	Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios
Periodo de la reserva:	Del 07 de marzo del año 2024 al 07 de marzo del año 2027

**TERCERO.** - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001624**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó a la Coordinación de Bienes y Servicios correspondiente para que emitiera su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

**“Se requiere información sobre los bienes inmuebles con los que cuenta el ayuntamiento municipal, su total, ubicación, año de adquisición, su precio de compra y para que se está usando”.**

Visto el oficio número DA/119/2024 signado por el Ing. Daniel Sánchez Teofani quien es el Coordinador de Bienes y Servicios donde nos hace la advertencia que se clasifique como reserva de información parcial de conformidad con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 121, fracción XVI.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

**RESUELVE**

De conformidad con la información presentada como respuesta por la Unidad Administrativa competente de la Coordinación de Bienes y Servicios. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad confirman lo siguiente:

1. Se confirma la reserva de información parcial, de la información detallada del Anexo 1, correspondiente sobre los bienes inmuebles con los que cuenta el ayuntamiento municipal, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 121, fracción XVI.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales elabore el acuerdo correspondiente en el sentido planteado en el punto anterior.

**ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACION PARCIAL**

Paraíso, Tabasco. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

La cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** - Con fundamento en el artículo 49, 50 fracciones III, VI, VIII y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, registrada en el expediente SAIP/016SI/270510800001624/2024, en la cual requiere saber: -----

**“se requiere información sobre los bienes inmuebles con los que cuenta el ayuntamiento municipal, su total, ubicación, año de adquisición, su precio de compra y para que se está usando.”.**

**DILIGENCIA DE VERIFICACION:** Damos cuenta que se recibe a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, denominada SISAI, el oficio número DA/119/2024 manifestando lo siguiente:

“Se procede a entregar la información detallada en el Anexo 1.- Bienes Inmuebles del Ayuntamiento Municipal de Paraíso. Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud recibida por medio de la plataforma nacional de transparencia.

Cabe mencionar que en el Anexo 1, se reserva información con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Art. 121, Fracc. XVI.” Sic.

**SEGUNDO.** - Considerando lo vertido en el Artículo 121, fracción XVI que a la letra dice “Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios; la información contenida en el Anexo 1.- Bienes Inmuebles del Ayuntamiento Municipal de Paraíso se proporciona en versión pública por

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

contener datos de naturaleza reservada de conformidad a la acordado por el Comité de Transparencia en el acta SO-03-2024 donde expresamente se manifiesta la siguiente prueba de daño: Al proporcionar la información vertida en el anexo 1. En la columna “Costo” de los 41 renglones enumerados en dicho anexo se puede poner en riesgo los bienes patrimoniales de la institución toda vez que conlleva a que, por considerarse patrimonio del Ayuntamiento de Paraíso, y al momento de divulgar esta información se puede determinar a valor actual los montos de cada bien y conllevar a la inestabilidad financiera del municipio.

**TERCERO.** - Mediante resolución del Comité de Transparencia, se confirma la clasificación de la información en reservada parcial, por lo que nos da la pauta de elaborar el siguiente cuadro de clasificación, de conformidad con los Lineamientos para la Clasificación y/o Desclasificación de la información:

Área que reserva:	Coordinación de Bienes y Servicios, dependiente organizacionalmente de la dirección de Administración.
Periodo que se Reserva:	Tres años a partir de la fecha de la clasificación.
Responsable de su resguardo:	El Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios.
Acta de Resolución del Comité de Transparencia:	SO-03-2024 de fecha 07/03/2024.

**CUARTO.** - Análisis de la solicitud con número de Folio: **270510800001724**, de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia- SISAI.

Esta solicitud se turnó a la Coordinación de Bienes y Servicios correspondiente para que emitiera su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

**“El listado de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior desglosado por estado de conservación, su número interno y año de adquisición.**

Visto el oficio número DA/120/2024 signado por el Ing. Daniel Sánchez Teofani quien es el Coordinador de Bienes y Servicios donde nos hace la advertencia que se clasifique como reserva de información parcial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracción I y fracción VII, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 110 y de la Ley Local de la materia en el artículo 121 fracción XVI.

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

De conformidad con la información presentada como respuesta por la Unidad Administrativa competente de la Coordinación de Bienes y Servicios. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad confirman lo siguiente:

1. Se confirma la reserva de información parcial de la información detallada del Anexo 1, correspondiente al listado de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 113 fracción I y fracción VII, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 110 y de la Ley Local de la materia en el artículo 121 fracción XVI.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales elabore el acuerdo correspondiente en el sentido planteado en el punto anterior.

### **ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN PARCIAL**

Paraíso, Tabasco. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

La cuenta que antecede se acuerda:

**Primero.** - Con fundamento en el artículo 49, 50 fracciones III, VI, VIII y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, registrada en el expediente SAIP/17SI/270510800001724/2024, en la cual requiere saber: -----

**“Copia en versión electrónica del listado de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la dirección de seguridad pública, lo anterior desglosado por estado de conservación, su número interno, y año de adquisición.”**

**Diligencia de verificación:** Damos cuenta que, en la Plataforma Nacional de Transparencia, denominada Sistema de Solicitudes de Acceso de Información por sus siglas SISAI, se recibe un escrito con número de oficio, DA/120/2024 donde el Titular de la coordinación de Bienes y Servicios, nos otorga respuesta, aduciendo lo siguiente:

**“Se procede a entregar la información detallada en el Anexo 1, con el fin de dar cumplimiento a la solicitud recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia”.**

Cabe mencionar que en el Anexo 1.- Bienes, muebles e inmuebles, de la dirección de Seguridad Pública, cuenta con información reservada, con fundamento en la Ley General

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Artículo 113 Fracc I, y Fracc. VII; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 110, y de la Ley Local de la Materia en el Artículo 121.”. Sic.

**Segundo.** - La dirección de Seguridad Pública, tiene la obligación primigenia de cuidar de la seguridad de las personas que habitan en este caso, en el municipio de Paraíso, Tabasco, tal como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos señala:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

**Tercero.-** Es decir, la función del Estado en materia de seguridad pública, se encuentra amenazada por las organizaciones delincuenciales, lo que obliga a solicitar la reserva de información generada en dicha Unidad Administrativa y Operativa, no obstante, se respeta el derecho de acceso a la información, como un derecho constitucional de la persona, plasmado en el artículo 6º de nuestra máxima Ley.

**Cuarto.** - Por la naturaleza de la información, es para considerar primeramente en que causales de reserva se ajusta en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Quinto.** - Tal como lo solicita el titular de la Coordinación de Bienes y Servicios, del citado artículo 121, se convoca al Comité de Transparencia para que de conformidad con el análisis que se desarrolle en dicha sesión, resuelva lo que corresponda.

**Sexto.** - Con fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, mediante sesión ordinaria número uno del año dos mil veintitrés, se confirma la Reserva Parcial de la solicitud de información con número de folio 270510800018822.

**Séptimo.** - El artículo 121 de la Ley de Transparencia del estado de Tabasco, señala:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

La fracción I de la citada Ley, nos dice:

Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

La fracción IV de la misma ley, nos dice:

Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

Con base a lo anterior, se tiene como resultado lo siguiente:

- Se proporciona respuesta a las preguntas 1 y 3.
- Se reserva la respuesta a la pregunta número 2, por el probable daño que pueda ocasionar, si se entrega la información:

*El dar a conocer la cantidad de elementos, pondría en riesgo la seguridad del municipio, de los habitantes y de los mismos elementos, por la razón de que la delincuencia organizada puede atentar contra los mismos elementos y contra los habitantes, al traer mayor número de delincuentes.*

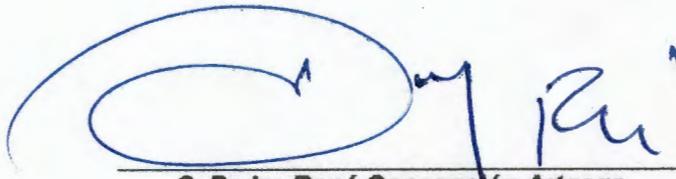
*A continuación, se presenta el cuadro de clasificación de la información, por considerarse reservada parcial.*

Fecha de clasificación:	07 de marzo de 2024
Área que clasifica:	Coordinación de Bienes y Servicios
Información que se reserva:	Inventario de bienes muebles o inmuebles con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública.
Periodo de Reserva:	3 años hasta el 07 de marzo del 2027.
Fundamento Legal:	Artículo 120 y 121, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
Responsable del resguardo de la información:	El Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios
Cargo que ocupa:	Coordinación de Bienes y Servicios.
Acta de Resolución del Comité de Transparencia:	SO-03-2024 de fecha 07/03/2024.

Prosiguiendo con el programa y no habiendo otro asunto más que tratar se procede con el **SEXTO** y último punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión; por lo que en uso de voz del **C. Jorge Luis Lara Giorgana** (secretario del Comité) declara clausurada la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, siendo las quince horas con treinta y tres minutos del día siete de marzo del dos mil veinticuatro.

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
PARAÍSO TABASCO 2021-2024**



**C. Pedro René Concepción Arteaga**  
Presidente del Comité de Transparencia

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2021 2024



**C. Jorge Luis Lara Giorgana**  
Secretario Técnico del Comité Transparencia



**C. Heidi García Gómez**  
Vocal de Comité de Transparencia



**C. Oscar Augusto Pérez carrillo.**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Protección de Datos Personales



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**